



R-463 del 16 de marzo de 2020

Por la cual se toman medidas especiales de protección a la Comunidad Académica del INTEP ante la amenaza de propagación del virus Covid-19.

1

**RESOLUCION 463**  
(16 de marzo de 2020)

**POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN  
A LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INTEP  
ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, “LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR”; EL ACUERDO 010 DEL 03 DE JULIO DE 2019 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INTEP, “ESTATUTO GENERAL”, Y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente el país afronta una delicada situación de salubridad derivada del aumento incontrolable de la expansión del virus COVID-19, que hace parte también de consecuencias locales como resultado de una situación de carácter mundial, catalogada ya como pandemia.

Que como Institución de Educación Superior, las directivas del INTEP deben proteger y salvaguardar la salud y la integridad de todos los miembros de su comunidad académica, tomando acciones destinadas a evitar la propagación de este virus ya sea al interior como al exterior de la propia Institución.

Que uno de los factores más determinantes en su propagación es la alta concentración de personas y la movilidad constante de ellas, que puedan generar contagio tanto al interior como al exterior del INTEP.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con fecha 12 de marzo de 2020 expidió la Resolución 385, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”

Que el Presidente de la República de Colombia, con fecha 12 de marzo de 2020, expidió la Directiva Presidencial N° 02 dirigida a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial donde explicita medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones – TICs -

Que la Gobernadora del Valle del Cauca, con fecha 12 de marzo de 2020 expidió el Decreto 1-3-0666, “Por medio del cual se dictan medidas de protección frente al Coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones”, encaminado a establecer medidas de protección frente al COVID2019.

Que el Alcalde del municipio de Roldanillo, con fecha 15 de marzo de 2020, hizo público un comunicado oficial, donde se acoge a las directrices dadas por el señor Presidente de la República y anuncia que “a partir del 16 de marzo de 2020, las actividades académicas presenciales en las instituciones educativas de nuestro municipio se encuentran suspendidas”.

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en **salud pública** de importancia internacional (ESPII).

Que acogiéndose a todos los considerandos anteriores,





R-463 del 16 de marzo de 2020

Por la cual se toman medidas especiales de protección a la Comunidad Académica del INTEP ante la amenaza de propagación del virus Covid-19.

2

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndanse las actividades académicas presenciales a la comunidad de Estudiantes del INTEP en su sede principal de Roldanillo y en todas sus demás sedes, en todos los programas de formación y en todas las jornadas, a partir del lunes 16 de marzo y hasta el domingo 29 de marzo de 2020, inclusive.

**PARÁGRAFO:** Por actividades académicas presenciales se entienden: clases, prácticas, visitas empresariales, salidas pedagógicas, sustentaciones de trabajos, pruebas y exámenes, actividades grupales de bienestar universitario, actividades de adición y cancelación de matrícula, ceremonias de grado, registros del Programa Generación E y pre-registro del Programa Jóvenes en Acción, entre otras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los proyectos de investigación que impliquen por su especificidad continuidad en la realización de actividades que requieran reuniones presenciales, éstas se seguirán desarrollando siempre y cuando no supere un número de 9 personas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada Unidad Académica determinará e informará a sus estudiantes de las estrategias no presenciales que se tomarán para dar continuidad al semestre en curso. Aclarando con esto que la medida no se trata de suspensión del semestre académico sino de su normal desarrollo a través de otras herramientas que no impliquen la presencia del estudiante en las aulas de clase.

**PARAGRAFO:** Para el proceso de articulación con la educación media en jornada contraria, éste se debe realizar en paralelo los dos calendarios académicos. el de la IES y el de la IEM. Es decir, si la respectiva Secretaria de Educación adopta la medida de suspensión de actividades académicas, el INTEP acogerá la misma medida, ocasionando por consiguiente la suspensión de los contratos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes de Planta y Ocasionales deberán cumplir normalmente con su jornada laboral al interior de la Institución y dedicar su tiempo a planear y generar los materiales de soporte que harán llegar a sus estudiantes a través de los medios habilitados para tal fin.

**PARAGRÁFO:** los docentes Hora Cátedra deberán generar estrategias no presenciales para dar continuidad a sus asignaturas y a su contratación respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Como medida de prevención y protección al personal administrativo y docente de planta, personal de contrato (Supernumerarios, Hora Cátedra), cuya edad sea de 60 años o más, el INTEP permitirá que se mantengan en sus domicilios, con el fin de acatar las medidas de prevención establecidas por los Gobiernos Nacional, Departamental y Local, sin que esto implique la suspensión de la relación laboral.

**ARTÍCULO SEXTO:** Manténgase informada a la comunidad académica y general sobre el desarrollo y evolución de las acciones tomadas, en espera de una pronta normalidad en el aspecto de salubridad, que conlleve a su vez a una normalización de nuestras actividades académicas.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, el 16 de marzo de 2020.

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMÁN COLONIA ALCALDE**  
Rector

